

Consultas Realizadas

Licitación 397011 - LPN SBE 08-23 ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL IPS

Consulta 1 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, solicitan:</p> <p>El oferente deberá disponer para el desarrollo del proyecto, de 1 (un) técnico experto para el diseño de la red de networking, con una experiencia mínima de 1 (un) año en la marca cotizada en el rubro específico de diseño de redes. Para ello deberá presentar un certificado emitido por el fabricante que lo avale.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar que será aceptado 1 (un) técnico experto del fabricante de la marca ofertada para el diseño de la red con experiencia mínima de 1 (un) año en la marca cotizada considerando la envergadura del proyecto de referencia a fin de permitir la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 7 GESTION CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO Y OTROS, Administración del Switch, solicitan:</p> <p>El sistema de gestión propuesto debe ser un appliance o un hardware, la solución propuesta se podrá virtualizar y que pueda ejecutarse sobre una plataforma de virtualización (como VMware ESXi o similar).</p> <p>Entendemos que el oferente deberá encargarse de proporcionar la infraestructura de hardware necesaria para el despliegue del sistema de gestión en formato alta disponibilidad en base a las recomendaciones del fabricante de la marca ofertada, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde a lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que el oferente deberá proveer todo el hardware y software con sus licencias necesarios para asegurar el correcto despliegue del sistema de gestión, dimensionado de acuerdo con la totalidad de equipos previstos en el proyecto para su correcto funcionamiento. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 3 - EN ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH DE CORE - CAPACIDADES LAYER - Funcionalidad MPLS:

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
Solicitamos a la convocante aceptar este todos los items del llamado como opcional, Esta funcionalidad no es necesaria para lo que se requiere. de manera a que permita un mayor numero de participantes para este llamado y evitar así el direccionamiento a un solo oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que las funcionalidades solicitadas aseguran que los equipos se ajustarán a las capacidades requeridas como CORE. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - EN ESPECIFICACIONES TECNICAS routeador - NAT - NAT444, NAT66

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
Solicitamos a la convocante aceptar este todos los items del llamado como opcional, Esta funcionalidad apunta a equipos tipo Carrier. de manera a que permita un mayor numero de participantes para este llamado y evitar así el direccionamiento a un solo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 5 - Solicitamos a la convocante aceptar los siguiente:

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
ganancia de antenas internas de 3,6 dBi en 2,4 GHz y 4,4 dBi en 5 GHz y potencia de transmisión de 18 dBm, de manera a que permita un mayor numero de participantes para este llamado y evitar así el direccionamiento a un solo oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - /* SWITCH TIPO 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - SWITCH TIPO 1, Funciones de la capa 3, se solicita:</p> <p>Entradas FIBv4 &#8805; 4K</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado como alternativa protocolos con tecnología similares como la tabla de ruteo, quedando expuesto de la siguiente manera dentro de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Entradas FIBv4 &#8805; 4K o Tablas de ruteo &#8805; 4K, teniendo en cuenta que ambos protocolos funcionan de forma que pueden ser configurados según las necesidades de la convocante, considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, con lo propuesto no se altera o disminuye la calidad y la funcionalidad del equipo, y un requerimiento mayor, limitaría injusta e innecesariamente la participación de otros potenciales oferentes dentro del proceso licitatorio.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los términos de capacidad, tanto FIB como Tabla de Ruteo son considerados en el mismo sentido. Por lo que el Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 7 - /* SWITCH TIPO 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - SWITCH TIPO 1, Funciones de la capa 3, solicita:		
Entradas FIBv6 ≥ 1K		
<p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado como alternativa protocolos con tecnología similares como la tabla de ruteo, quedando expuesto de la siguiente manera dentro de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Entradas FIBv6 &#8805; 1K o Tablas de ruteo &#8805; 4K, teniendo en cuenta que ambos protocolos funcionan de forma que pueden ser configurados según las necesidades de la convocante, considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, con lo propuesto no se altera o disminuye la calidad y la funcionalidad del equipo, y un requerimiento mayor, limitaría injusta e innecesariamente la participación de otros potenciales oferentes dentro del proceso licitatorio.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que los términos de capacidad, tanto FIB como Tabla de Ruteo son considerados en el mismo sentido. Por lo que el Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 8 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
No se establecen requerimientos de implementación de la solución. Se deberá realizar solo entrega de equipos y capacitación o también se deben prever horas de especialistas para la implementación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que el objeto del llamado contempla la provisión de los equipos y las capacitaciones para la correcta configuración, instalación y operación de estos, por tanto, las tareas de implementación de los equipos correrán por cuenta de la convocante con un acompañamiento del oferente en base a las recomendaciones y diseños que sean acordados.		

Consulta 9 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
No se establecen requerimientos de implementación de la solución. Dónde serán instalados los equipos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que el objeto del llamado contempla la provisión de los equipos y las capacitaciones para la correcta configuración, instalación y operación de estos, por tanto, las tareas de implementación de los equipos correrán por cuenta de la convocante con un acompañamiento del oferente en base a las recomendaciones y diseños que sean acordados. Los equipos serán instalados principalmente en el Hospital Central, en la Caja Central, en el Edificio Facundo Insfran y otras dependencias que serán definidas por el área técnica del IPS.		

Consulta 10 - /* SWITCH TIPO 1

Consulta	Fecha de Consulta
	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - SWITCH TIPO 1, Características de seguridad, se solicita:	
Función NAC	
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Función NAC, se refiere a que soporte el protocolo 802.1x Port-based Network Access Control (PNAC) o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.	
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	02-06-2023
Se aclara que la Función de NAC se refiere a las funcionalidades del protocolo 802.1x.	

Consulta 11 - Switch tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta
	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 1 Función NAC. Se consulta si el equipo debe ser compatible para la implementación de una solución NAC?	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	02-06-2023
Es correcta la apreciación, el equipo debe ser compatible con los estándares relativos a una solución NAC.	

Consulta 12 - Switch tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta
	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 2 Funciones de capa 3. Entradas FIBv4 ≥ 4K , entradas FIBv6 ≥ 1K, Rutas estáticas, RIPv1, RIPv2, RIPv3, OSPF, OSPFv3. Se solicita a la Convocante establecer estos requisitos como opcionales ya que por otras características solicitadas, se entiende que serán equipos de acceso, en los que funcionalidades de capa 3 no serán necesarias.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.	

Consulta 13 - /* SWITCH TIPO 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 - SWITCH TIPO 2, Funciones de la capa 3, se solicita:</p> <p>Entradas FIBv4 &#8805; 4K</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado como alternativa protocolos con tecnología similares como la tabla de ruteo, quedando expuesto de la siguiente manera dentro de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Entradas FIBv4 &#8805; 4K o Tablas de ruteo &#8805; 4K, teniendo en cuenta que ambos protocolos funcionan de forma que pueden ser configurados según las necesidades de la convocante, considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, con lo propuesto no se altera o disminuye la calidad y la funcionalidad del equipo, y un requerimiento mayor, limitaría injusta e innecesariamente la participación de otros potenciales oferentes dentro del proceso licitatorio.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los términos de capacidad, tanto FIB como Tabla de Ruteo son considerados en el mismo sentido. Por lo que el Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 14 - Switch tipo 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 3 Funciones de capa 3. Entradas FIBv4 &#8805; 4K , entradas FIBv6 &#8805; 1K, Rutas estáticas, RIPv1, RIPv2, RIPng, OSPF, OSPFv3. Se solicita a la Convocante establecer estos requisitos como opcionales ya que, por otras características solicitadas, se entiende que serán equipos de acceso, en los que funcionalidades de capa 3 no serán necesarias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 15 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 1, switch tipo 2, switch tipo 3 Funciones de capa 3. Entradas FIBv4 &#8805; 4K , entradas FIBv6 &#8805; 1K. Por las características de los equipos se entiende que no serán necesarias funcionalidades de capa 3, sin embargo, de establecerse, se solicita a la convocante, establecer un total de entradas FIBv4 &#8805; 250 , entradas FIBv6 &#8805; 128.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 16 - Switch tipo 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 3 Funciones de capa 2. Entradas de dirección MAC ≥ 32K. Se solicita modificar el requerimiento a Entradas de dirección MAC ≥ 16K, lo cual es un número bastante alto y que ya llegaría a satisfacer los requerimientos en la capa de acceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - /* SWITCH TIPO 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 - SWITCH TIPO 2, Funciones de la capa 3, se solicita: Entradas FIBv6 ≥ 1K Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado como alternativa protocolos con tecnología similares como la tabla de ruteo, quedando expuesto de la siguiente manera dentro de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Entradas FIBv6 ≥ 1K o Tablas de ruteo ≥ 4K, teniendo en cuenta que ambos protocolos funcionan de forma que pueden ser configurados según las necesidades de la convocante, considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, con lo propuesto no se altera o disminuye la calidad y la funcionalidad del equipo, y un requerimiento mayor, limitaría injusta e innecesariamente la participación de otros potenciales oferentes dentro del proceso licitatorio. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 18 - Switch de Core

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch de Core Especificaciones de Hardware. Se solicita a la Convocante aceptar equipos que soporten al menos 32000 rutas IPv4 y 16000 rutas IPv6, de manera a dar oportunidad de participación a una mayor cantidad de fabricantes y oferentes idóneos con representación dentro del mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - Switch de Core

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch de Core Capacidades en Layer 2. EVPN. Se solicita establecer dicho requerimiento como opcional o dar la posibilidad de ofertar soluciones que soporten SPB en su lugar, que sería uno de los protocolos de mayor eficacia y con mayor perspectiva en lo que respecta a conmutación en redes en la actualidad, principalmente para el core de una red empresarial.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que la funcionalidad de EVPN no puede ser reemplazada por SPB dado que la primera tecnología es utilizada para crear y mantener circuitos L2 dentro de una red L3 y la última tecnología mencionada está destinada a mantener una topología loop-free. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 20 - Switch de Core

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch de Core Se solicitan los siguientes protocolos: MPLS, MPLS TE, MPLS L3 VPN, MPLS L2 VPN, MPLS VPNs, VPLS, LDPv4 y LDPv6, siendo todos estos relacionados a una red MPLS. Se solicita a la Convocante establecer estos requerimientos como opcionales, debido a que es un protocolo muy específico, y que gradualmente, está quedando en desuso o bien, justificar concretamente la necesidad, de manera a establecerlos dentro de los requerimientos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que los protocolos solicitados corresponden estándares del mercado para equipos que cumplen la función de CORE. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 1, switch tipo 2, switch tipo 3, switch de Core. Se detalla lo siguiente: Ingeniero Técnico Certificado: La marca ofertada deberá contar con un CAS (Central Authentication Service) para nuestro país. Se deberá presentar al menos 2 en capacidad técnica por el fabricante para el soporte de los equipos ofertados. Solicitamos se pueda aclarar si se están solicitados 2 técnicos certificados por el fabricante de los productos ofertados o 2 CAS en Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que se solicitan dos (2) técnicos certificados por el fabricante y al menos un (1) CAS en el país. Por lo que el Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 22 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/switch tipo 1, switch tipo 2, switch tipo 3, switch de Core. Se detalla lo siguiente: Ingeniero Técnico Certificado: La marca ofertada deberá contar con un CAS (Central Authentication Service) para nuestro país. Se deberá presentar al menos 2 en capacidad técnica por el fabricante para el soporte de los equipos ofertados. Solicitamos se pueda corregir la definición de CAS, para entendimiento homogéneo por todos los oferentes, ya que en realidad se debería referir a un Centro Autorizado de Servicios, según la interpretación de lo que se pretende.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 23 - /* SWITCH TIPO 2

Consulta	Fecha de Consulta
	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 - SWITCH TIPO 2, Características de seguridad, se solicita:	
Función NAC	
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Función NAC, se refiere a que soporte el protocolo 802.1x Port-based Network Access Control (PNAC) o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.	
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	02-06-2023
Se aclara que la Función de NAC se refiere a las funcionalidades del protocolo 802.1x.	

Consulta 24 - /* SWITCH TIPO 2

Consulta	Fecha de Consulta
	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 - SWITCH TIPO 2, Características de seguridad, se solicita:	
Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal	
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal, se refiere a que soporte el protocolo IEEE 802.1X o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.	
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.	

Consulta 25 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

Capacitación. Se solicita una capacitación para 6 integrantes del plante con su correspondiente certificación. Favor aclarar si se refiere a certificación emitida por el fabricante. Con respecto a las instalaciones, se podrá realizar en instalaciones de la Convocante o se deberá prever el uso de otras instalaciones para el efecto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

Se aclara que las mismas se deberán realizar conforme el apartado de Plan de Capacitación. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 26 - /* SWITCH TIPO 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - SWITCH TIPO 1, Características de seguridad, se solicita:

Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal

Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal, se refiere a que soporte el protocolo IEEE 802.1X o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.

Consulta 27 - /* SWITCH TIPO 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 3 - SWITCH TIPO 3, Características de seguridad, se solicita:		
Función NAC		
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Función NAC, se refiere a que soporte el protocolo 802.1x Port-based Network Access Control (PNAC) o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.		
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que la Función de NAC se refiere a las funcionalidades del protocolo 802.1x. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - /* SWITCH TIPO 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 3 - SWITCH TIPO 3, Características de seguridad, se solicita:		
Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal		
Al respecto, se solicita amablemente a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Autenticación IEEE 802.1X/MAC/Portal, se refiere a que soporte el protocolo IEEE 802.1X o si lo que se solicita es alguna función diferente a lo mencionado en esta consulta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.		
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.		

Consulta 29 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CONECTIVIDAD DE LA RED, se solicita:</p> <p>Las INTERFACES ópticas de 1/10GE deben cumplir como mínimo con los siguientes estándares y protocolos: IEEE 802.3z, 1000BASE-SX, 1000BASE-BX, 1000BASE-LX, 1000BASE-EX, 1000BASE-ZX, 802.3ae, 10GBASE-SR, 10GBASE-LR, 10GBASE-ER, 10GBASE-ZR</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante sean aceptados equipos que soporten los protocolos mencionados en este punto, aclarar en este punto: IEEE 802.3z y 802.3ae entendiéndose de esa manera que ya soporten las velocidades y módulos mencionadas en el mismo, considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, se considera que el parámetro técnicamente recomendado cumple con las funcionalidades para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con lo propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 30 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 3 - SWITCH CORE, ESPECIFICACIONES DE HARDWARE, se solicita:

Debe tener un mínimo de 200000 rutas IPv4.

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a Debe tener un mínimo de 128000 rutas IPv4 como mínimo teniendo en cuenta que el tiempo número solicitado equivale a un rango que excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un número de parámetro suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con la cantidad de número de rutas propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 31 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4-SWITCH CORE, ESPECIFICACIONES DE HARDWARE, se solicita:

Debe tener un mínimo de 50000 rutas IPv6.

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a Debe tener un mínimo de 7000 rutas IPv6 como mínimo teniendo en cuenta que el tiempo número solicitado equivale a un rango que excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un número de parámetro suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con la cantidad de número de rutas propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 32 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 2, se solicita:		
Debe contar con la funcionalidad EVPN activada		
<p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos que manejan políticas BGP, protocolos de MAC y VxLAN, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismos resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el EVPN, teniendo en cuenta así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que los protocolos solicitados corresponden estándares del mercado para equipos que cumplen la función de CORE. El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 33 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 3, se solicita:		
Debe tener la funcionalidad IS-IS activada.		
<p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos BGP, OSPFv2, etc, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismo resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el IS-IS, considerando así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
Se aclara que los protocolos solicitados corresponden estándares del mercado para equipos que cumplen la función de CORE. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 34 - En Especificaciones tecnicas - Router:

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante cambiar las especificaciones debido al direccionamiento hacia la marca huawei, se puede verificar en el siguiente enlace <https://e.huawei.com/za/products/security/usg6500e>, esto a considerar de manera a que permita un mayor numero de participantes para este llamado y evitar asi el direccionamiento a un solo oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

Los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, permiten la participación de varios fabricantes presentes en nuestro mercado. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 35 - Idioma de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica
Solicitamos cordialmente a la convocante aceptar la presentación de folletos o catálogos técnicos en idioma ingles considerando que la mayoría de los fabricantes emplean dicho idioma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.

Consulta 36 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 3, se solicita:

Debe contar con la funcionalidad MPLS L3VPN activada.

Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos BGP, OSPFv2, etc, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismo resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el MPLS L3VPN, considerando así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
-----------	--------------------	------------

Se aclara que los protocolos BGP y OSPF por si solos no proveen la virtualización de redes en L3 o sea L3VPN. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 37 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 3, se solicita:</p> <p>Debe contar con la funcionalidad MPLS L2VPN activada.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos BGP, OSPFv2, etc, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismo resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el MPLS L2VPN, considerando así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los protocolos BGP y OSPF por si solos no proveen la virtualización de redes en L2 o sea L2VPN. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 38 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 3, se solicita:</p> <p>Debe contar con la funcionalidad MPLS L2VPN activada.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos BGP, OSPFv2, etc, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismo resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el MPLS L2VPN, considerando así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los protocolos BGP y OSPF por si solos no proveen la virtualización de redes en L2 o sea L2VPN. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 39 - /* SWITCH CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 4 - SWITCH CORE, CAPACIDADES EN LAYER 3, se solicita:</p> <p>Debe contar con la funcionalidad MPLS VPNs activada.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL teniendo en cuenta en el mismo pliego ya solicitan protocolos BGP, OSPFv2, etc, con los cuales en combinación y configuración correcta se puede lograr obtener los mismo resultados en cuanto a funcionalidad de lo que realiza el MPLS VPNs, considerando así que lo recomendado se puede considerar como suficiente para cumplir con los requerimientos que la convocante solicite y de esa manera no limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los protocolos BGP y OSPF por si solos no proveen la virtualización de redes o sea VPN. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 40 - /* Ruteador Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 5 - Ruteador Tipo 2, Arquitectura de hardware, se solicita:</p> <p>Tarjeta SSD (M.2) compatible, 240 GB de almacenamiento mínimo para registros e informes</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL teniendo en cuenta que esta especificación solo es utilizada para el almacenamiento de archivos como Logs o backup del dispositivo, no representa una funcionalidad adicional técnicamente indispensables y ambos protocolos funcionan de forma que puedan ser configuradas según las necesidades, la no inclusión de este punto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 41 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>I. Presentar folletos, catálogos, de los bienes propuestos en castellano. Solicitamos cordialmente a la convocante aceptar la presentación de folletos o catálogos en el idioma inglés.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 42 - /* Ruteador Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 5 - Ruteador Tipo 2, NAT, se solicita:</p> <p>El firewall debe admitir NAT444, NAT66 (IPv6 a IPv6), Nat46 (IPv4 a IPv6) y DS-Lite NAT</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL teniendo en cuenta que en el mismo punto ya se solicita NAT66 y NAT46, las cuales cumplen las funciones principales de las traducciones de direcciones tanto en IPV4 como IPV6, cumpliendo así con las principales funciones que podrían allegar a configurarse en el equipo, según las practicas aplicadas hoy en esta tecnología, la no inclusión de este punto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El Oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego Electrónico Última versión.</p>		

Consulta 43 - Ítem 7- gestión centralizada de puntos de acceso y otros

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/Ítem 7- gestión centralizada de puntos de acceso y otros</p> <p>Se entiende que se deberán soportar todas las funcionalidades descritas por una sola plataforma de software. Favor confirmar nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que la solución debe permitir facilitar y automatizar la gestión de los equipos que forman parte del proyecto, y si para lograr esto es necesario más de una plataforma de software las mismas serán aceptadas siempre y cuando en su conjunto cubran todas las características requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 44 - /* Ruteador Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 5 - Ruteador Tipo 2, Seguridad de datos, se solicita:</p> <p>Admite la prevención de fugas de datos para identificar y filtrar archivos y contenido. (diferentes tipos de información, como tarjetas de identificación, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de seguridad social) durante el tránsito.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL teniendo en cuenta que lo solicitado no es técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, además es posible en base a ciertas reglas poder lograr la misma funcionalidad sin necesidad de de un DLP como se está solicitando. La no inclusión de este punto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que no es requerido un DLP en el contexto del presente proyecto. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 45 - /* Ruteador Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 5 - Ruteador Tipo 2, Política y gestión, se solicita:</p> <p>Proporciona interfaces en dirección norte como las API RESTCONF y NETCONF para conectarse a plataformas de administración de terceros.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar aceptar también opciones como soluciones de plataforma en la nube, que cumplen con la misma función solicitada, a su vez con esto se lograría un ahorro de costo que podría ser significativo para la entidad. La no inclusión de este punto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que los protocolos solicitados son estándares de integración con soluciones de administración. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 46 - Ítem 7- gestión centralizada de puntos de acceso y otros

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/Ítem 7- gestión centralizada de puntos de acceso y otros</p> <p>Se entiende que se deberá proveer el software y las licencias solicitadas, no así el hardware necesario. Favor confirmar nuestra interpretación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El oferente deberá proveer todo el hardware y software con sus licencias necesarios para asegurar el correcto despliegue del sistema de gestión, dimensionado de acuerdo con la totalidad de equipos previstos en el proyecto para su correcto funcionamiento. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 47 - /* Ruteador Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 5 - Ruteador Tipo 2, Certificación del producto, se solicita:</p> <p>Ha sido listado como Líder o Retador en el Cuadrante Mágico de Gartner;</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante considerar aceptar también opciones de certificaciones basados también en otras entidades de 3ros como ICSA Labs, NecSecOpen, Forrester, etc. Teniendo en cuenta que todas estas entidades se basan en el performance y utilidad que puedan brindar las soluciones. La no inclusión de este punto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones última versión.</p>		

Consulta 48 - /* PUNTO DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 6 - PUNTO DE ACCESO WIFI, cantidad de usuarios, se solicita:</p> <p>Debe soportar por los menos 950 usuarios</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar Debe soportar por los menos 950 usuarios se refiere a lo que debe de soportar cada equipo de Access point o por el conjunto de ellos, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que el número requerido es por cada unidad de punto de acceso wifi. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 49 - /* PUNTO DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 6, no se visualiza: ningún plano o sitio de donde estarán instalados los equipos así como tampoco se plantea visita técnica.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante incluir la visita técnica de para una mejor elaboración de las propuestas técnicas que a su vez implicará una mejor oferta, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>Se aclara que no es necesaria la visita técnica. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 50 - Prorroga Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>Solicitamos encarecidamente a la convocante ampliar el periodo de consultas considerando la envergadura del llamado y el corto plazo entre la publicación y tope de consultas, esto de manera a poder aclarar nuestras dudas y adecuarnos a sus necesidades.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 51 - /* PUNTO DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 6 - PUNTO DE ACCESO WIFI, SSID, se solicita:</p> <p>&#8805; 15 SSID por radio</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar en este punto si al mencionar &#8805; 15 SSID por radio se pueden hacer en combinación de APs. Por ejemplo 1 AP con 8 SSID y otro con otros 8 SSID, llegando así a 16 SSID, esto a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2023
<p>El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		